CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

HOSPITAL REGIONAL HUACHO

29

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 005-2024-OCI/4056-SVC

VISITA DE CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORRED HUALMAY BAJO EL ÁMBITO DEL HOSPITAL REGIONAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS

"VERIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PUESTO DE SALUD CHONTA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

HUACHO, 07 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/4056-SVC

"VERIFICACIÓN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PUESTO DE SALUD CHONTA"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII.	CONCLUSIÓN	16
IX.	RECOMENDACIÓN	16
	APÉNDICES	17

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 005-2024-OCI/4056-SVC

"VERIFICACIÓN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PUESTO DE SALUD CHONTA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Regional Huacho Huaura Oyón y SBS mediante oficio n.° 00027-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OCI/4056 de 24 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4056-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud Chonta, del distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Región Lima, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud Chonta, del distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Región Lima, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud Chonta, del distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Región Lima, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de Salud Chonta, del distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Región Lima, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en el Puesto de Salud Chonta, del distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Región Lima, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control, abarcó la verificación de la atención integral del Puesto de Salud Chonta, el cual se llevó a cabo en el referido establecimiento ubicado en Avenida 28 de Julio n.° 1783, distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima.

La supervisión del ambiente y actividades realizadas en el Puesto de Salud Chonta, objeto del servicio de Visita de Control, se inicia con la finalidad de identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y cadena de frío e inmunizaciones.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Hospital Regional Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud (SBS), es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Lima – DIRESA Lima, Unidad Ejecutora 401, que tiene como misión brindar atención de salud especializada e integral en condiciones de plena accesibilidad a la población mediante la prevención de los riesgos, protegiendo el daño, recuperando la salud y rehabilitando sus capacidades, la Categoría asignada al Hospital es II-2.

El Puesto de Salud Chonta se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS, con Código Único n.° 00005669; asimismo, con la Resolución Directoral n.° 48-2022-GRL-GRDS-DIRESALIMA/DG de 31 de enero de 2022, se le asignó la categoría I-2.

El Puesto de Salud Chonta pertenece al Primer Nivel de Atención en Salud, donde los servicios se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

De acuerdo a la Norma Técnica de Salud n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada mediante la Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas y en cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte.

Los establecimientos de salud del Nivel de Categoría I-2 cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad, en esta categoría corresponden puestos de salud, denominamos también Postas de Salud; y consultorio médico.

Tiene como principales servicios aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

En el presente Servicio de Control, se aplicaron tres (3) formatos, los cuales fueron suscritos por la Jefa del Puesto de Salud, la finalidad fue recabar información sobre diferentes aspectos y el cumplimiento de los objetivos de los diferentes servicios.

- ✓ Formato n.° 1: "Información de Gestión Sanitaria"
- ✓ Formato n.° 2: "Información de Infraestructura y Equipamiento"
- ✓ Formato n.° 3: "Cadena de Frío e Inmunizaciones"

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección, recopilación y análisis efectuado a la información y documentación vinculada a la Visita de Control denominada "Verificación de la atención integral del Puesto de Salud Chonta", se han identificado seis (06) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. **CAPACIDAD OPERATIVA DE PERSONAL ASISTENCIAL LIMITADA EN EL PUESTO DE SALUD CHONTA, OCASIONA RIESGO EN LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD A LA POBLACIÓN.**

Condición:

De la aplicación realizada por la Comisión de Control en lo concerniente al Formato n.° 01: "Información de Gestión Sanitaria", realizado en la visita de control el 25 de enero de 2024, se evidencia que, la capacidad operativa del personal asistencial del Puesto de Salud Chonta es limitada para dar cobertura a las prestaciones de salud a su población asignada, lo cual se especifica en el siguiente esquema:

Cuadro n.° 01
Cantidad de Personal Asistencial – Puesto de Salud Chonta

POBLACIÓN ASIGNADA - PERSONAL ASISTENCIAL	PUESTO DE SALUD CHONTA
Población asignada o cantidad de asegurados, bajo el ámbito del EESS (1)	6,028
Profesional de Medicina	1
Profesional de Odontología	0
Profesional Químico farmacéuticos	0
Profesional de Psicología	0
Profesional de Nutrición	0
Profesional de Enfermería	1
Profesional de Obstetricia	1
Profesional de Tecnología médica	0
Técnicos de enfermería	4
RESUMEN DE PERSONAL ASISTENCIAL	
PROFESIONALES	3
TECNICOS	4
TOTAL PERSONAL ASISTENCIAL	
% personal asistencial (profesional / población asignada)	0.05%
% personal asistencial (técnico / población asignada)	0.07%

Fuente: Formato n.° 01 "Información de Gestión Sanitaria" aplicado el 25 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se aprecia que:

- La población correspondiente al Puesto de Salud Chonta dispone de un (1) profesional de medicina para ser atendido, pese a que la población asignada asciende a 6028 asegurados.
- El Puesto de Salud Chonta no dispone de profesionales de odontología, químico farmacéuticos, pese a que la población asignada asciende a 6028 asegurados.
- Además, el Puesto de Salud Chonta presenta una cobertura de personal asistencial técnico respecto a la población asignada que solo alcanza el 0.07%.

Es importante señalar que:

- En el Puesto de Salud Chonta existe profesional de odontología SERUMS, así como químico farmacéutico y nutrición.
- La jefa del Puesto de Salud manifestó que *"(...) el Puesto de Salud Chonta tiene una demanda de pacientes muy alta, y contamos con poco recurso humano".*

Criterio:

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- ***Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo,*** *aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.*

"Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención
Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

"Artículo 38.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo
El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios"

- ***Norma Técnica de Salud – NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimiento del Sector Salud";*** *aprobada con Resolución Ministerial N° 546.2011/MINSA de 13 de julio de 2011.*
  "6.2 CATEGORÍAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
  Las categorías de establecimientos de salud por niveles de atención, consideradas en la presente norma técnica de salud son los siguientes:
  6.2.1 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
  CATEGORÍA I-1
  (..)
  CATEGORÍA I-2
  (..)
  Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:
  Puesto de Salud, también denominado, Posta de Salud. (Con Médico – Cirujano)
  Consultorio médico. (Con Médico – Cirujano con o sin especialidad)
  Los establecimientos de salud ***con población asignada****, cuentan con Médico Cirujano, el cual le da la capacidad resolutiva. Además, cuentan con profesionales de Enfermería, de Obstetricia, y el personal técnico de enfermería.*
  En los establecimientos de salud ***con población asignada*** *debe desarrollarse la actividad de Salud Familiar y Comunitaria.*
  Los establecimientos ***sin población asignada*** *deben contar como mínimo con profesional Médico – Cirujano con o sin especialidad. Opcionalmente, pueden contar con uno o más profesionales de la salud no médico – cirujano y personal técnico de enfermería de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive, o de acuerdo a la actividad que desarrolle.*
  (...)

Consecuencia:
Lo expuesto evidencia un riesgo para la población asignada sobre la oportunidad y calidad de las prestaciones de salud.

2. EL PUESTO DE SALUD CHONTA NO PUBLICA EL HORARIO PARA LA ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, GENERÁNDOSE UN RIESGO PARA LOS USUARIOS EN BRINDAR UN SERVICIO DE SALUD DE MANERA OPORTUNA.

Condición:
De la aplicación realizada por la Comisión de Control en lo concerniente al Formato n.° 01: "Información de Gestión Sanitaria" realizado en la visita de control el 25 de enero de 2024, específicamente en el ítem 21 denominado *"Indicadores de Gestión y Estándares – UPSS Consulta Externa"*, y de la inspección realizada al Puesto de Salud Chonta; la Comisión de Control advirtió la no publicación del horario de entrega de citas por consulta externa, lo cual se evidencia desde las siguientes tomas fotográficas:

Imagen n.° 01
Toma fotográfica en el interior del Puesto de Salud Chonta

Fuente: Toma fotográfica realizada por la Comisión de Control el 29 de enero de 2024, al interior del Puesto de Salud Chonta, durante la aplicación del Formato n.° 01: "Información de Gestión Sanitaria".

Criterio:

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- ***Ley n.° 29414 "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud", publicada el 2 de octubre de 2009.***

  "15.2 Acceso a la información
  (...)
  c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los mismos requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.
  (...)
  i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio".

- ***Reglamento de la Ley n.° 29414 "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud", aprobado con el Decreto Supremo n.° 027-2015-SA de 13 de agosto de 2015.***

  "Artículo 7°. - Derecho a la libre elección del médico o IPRESS
  (...)
  La IPRESS deberá comunicar por medios idóneos al usuario, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. El usuario deberá sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado.
  La IPRESS deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente".

"Artículo 13°. - Derecho a la libre elección del médico o IPRESS
Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los gastos resultantes para la persona usuaria del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago de la persona usuaria.
La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia."

Consecuencia:
Lo expuesto evidencia un riesgo de afectar los derechos de los usuarios sobre la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud.

3. EL PUESTO DE SALUD CHONTA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS (CAJA, ZONA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Condición:
De acuerdo a los ítems n.os 6 al 12 contenidos en el Formato n.° 02 "Información de infraestructura y equipamiento", se advierte que, en el Puesto de Salud Chonta, no cuenta con la infraestructura, equipamiento y mobiliario; conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 02
Condiciones de los ambientes por consultorio en el Puesto de Salud Chonta.

n.°	Ambiente	Comentarios
1	Ambiente de Caja	Se evidenció que, el ambiente de Caja funciona en farmacia.
2	Archivo de Historias Clínicas	Se revelo que, el archivo de historias clínicas se encuentra en el ambiente de admisión.
3	Ambiente para Referencias y Contrareferencias	La Comisión de Control advierte que, la zona de Referencia y Contrareferencia del Puesto de Salud Chonta se encuentra en la zona de informes y admisión.

Fuente: Formato n.° 02 "Información de infraestructura y equipamiento", aplicado el 29 de enero de 2024 y suscrito por la jefatura del Puesto de Salud y la jefatura de la Comisión de Control en la misma fecha.
Elaborado por: Comisión de Control.

Criterio:
Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- ***Norma Técnica de Salud NTS n.° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", aprobada con Resolución Ministerial n.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.***
  "VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  (...)
  ANEXO 4
  ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD
  1. En el Establecimiento de Salud
  a) *Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.*

ANEXO 16
REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADOS DE INMUNIZACIONES
1. Planta Física
El vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia debe considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud)
(...)

- ***Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención", aprobada con Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.***

"6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)
(...)
B. Ambientes complementarios
a) Zona de Admisión
(...)
Admisión y Citas: *El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo.*
(...)
Archivo de Historias Clínicas: *El archivo de Historias Clínicas debe ser centralizado y contará con ambientes/áreas para el manejo de un archivo activo y archivo pasivo, (...)*
Caja
El ambiente será independiente y dispondrá de dispensador gel antibacterial colocado a una altura a eje de 1.15 m. sobre el nivel de piso terminado.
El número de ventanillas de atención para Caja quedará sujeto a análisis de la demanda que realice el proyectista y considerando la atención de personas con discapacidad en silla de ruedas de acuerdo a las disposiciones indicadas en la Norma A. 120 vigente del RNE.
(...)
Ambientes administrativos
(...)
En el ambiente de Referencias y Contrarreferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención del paciente ambulatorio.
(...)

Consecuencia:
La situación expuesta, genera riesgos para la prestación del servicio de salud oportuna para los usuarios.

4. EL PUESTO DE SALUD CHONTA CARECE DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LAS NORMAS TECNICAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

Condición:
De la aplicación del Formato n.° 02 "Información de Infraestructura y Equipamiento", realizada en la visita de control el 29 de enero de 2024, se advierte que, el Puesto de Salud Chonta, no cuenta con el equipamiento mínimo establecido en la normativa, conforme se muestra a continuación:

- ***Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones",*** *aprobada con Resolución Ministerial n.° 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017.*

  "(...)
  V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  (...)
  5.1 CADENA DE FRÍO
  Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarias para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.
  (...)
  5.1.1 NIVELES DE CADENA DE FRÍO
  Los niveles de la cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, el tamaño de población y el tiempo de permanencia de las vacunas.
  (...)
  c) Nivel Local:
  Está constituido por el vacunatorio que se encuentran en los establecimientos de salud, donde se realizan las acciones de vacunación. Cuentan con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradores ice lined eléctricos y solares, sistema de alarma electrónicos, grupo electrógenos necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo, máximo 2 meses".

Consecuencia:
Lo expuesto genera riesgo en la conservación de las vacunas, así como, en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación, lo cual incide en la salud de la población asignada al puesto de salud.

6. EL PUESTO DE SALUD CHONTA NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN, QUE IMPLICA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD ADECUADAS.

Condición:
De la aplicación del Formato n.° 03 "Cadena de Frío e Inmunizaciones" realizado el 25 de enero de 2024, específicamente en el ítem 01 – Infraestructura de Cadena de Frío, y de la inspección realizada al Puesto de Salud Chonta; la Comisión de Control advirtió que no se cuenta con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación, debidamente identificado como "Vacunatorio", sino que este se encuentra dentro del ambiente de enfermería, la cual, a su vez comparte espacio con el ambiente de crecimiento y desarrollo.

Asimismo, se pudo evidenciar que el mobiliario del centro de vacunación, que se ubica dentro del ambiente de enfermería e inmunizaciones, se encuentran en mal estado, los cuales son los siguientes:

Cuadro n.° 04
Mobiliario de Vacunatorio del Puesto de Salud Chonta

n.°	Mobiliario	Observación
1	Camilla pediátrica	No se cuenta con dicho equipo.
2	Coche de curación	No se cuenta con dicho equipo.
3	Contenedores de residuos sólidos para desechos comunes	No se cuenta en el ambiente.
4	Contenedores de residuos sólidos para desechos biocontaminados	No se cuenta en el ambiente.

Fuente: Aplicación del Formato n.° 03 "Cadena de Frío e Inmunizaciones" realizada el 29 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Criterio:
Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- ***Norma Técnica de Salud NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación",*** *aprobada con Resolución Ministerial n.° 884-2022/MINSA de 09 de noviembre de 2022 y modificatoria.*

  (...)

  "ANEXO 4
  ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

  1. En el Establecimiento de Salud:
  a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.
  b) El ambiente debe mantenerse limpio, ordenado, iluminado, y con buena ventilación.
  (...)
  e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.
  (...)
  "ANEXO 16
  REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

  1. Planta Física:
  • El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).
  • El Vacunatorio debe contar con la señalización adecuada que diga "Vacunatorio".
  • Contar con punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.
  • Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.

Consecuencia:
La situación expuesta genera riesgo en la correcta atención del proceso de vacunación, lo cual implica el incumplimiento de condiciones de bioseguridad adecuadas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control "VERIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PUESTO DE SALUD CHONTA", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control "Verificación de la atención integral del Puesto de Salud Chonta" se han advertido seis (06) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Hospital Regional de Huacho Huaura Oyón y SBS el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control "Verificación de la atención integral del Puesto de Salud Chonta", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Huacho Huaura Oyón y SBS, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 06 de febrero de 2024.

Rocio Angelica Diaz Montalvo
Supervisor

Brad Anthony Tafur Andonaire
Jefe de Comisión

La jefatura del Órgano de Control Institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS que suscribe, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, recomendando el trámite correspondiente.

Huacho, 07 de febrero de 2024.

María del Carmen Elena Sarmiento Abarca
Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional de Huacho Huaura Oyón y SBS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. CAPACIDAD OPERATIVA DE PERSONAL ASISTENCIAL LIMITADA EN EL PUESTO DE SALUD CHONTA, PONIENDO RIESGO EN LA OPORTUNIDAD Y LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD A LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.° 1: "Información de Gestión Sanitaria", de 25 de enero de 2024.

2. EL PUESTO DE SALUD CHONTA NO PUBLICA EL HORARIO PARA LA ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, GENERÁNDOSE UN RIESGO PARA LOS USUARIOS EN BRINDAR UN SERVICIO DE SALUD DE MANERA OPORTUNA.

N°	Documento
1	Formato n.° 1: "Información de Gestión Sanitaria", de 25 de enero de 2024.

3. EL PUESTO DE SALUD CHONTA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS (CAJA, ZONA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.° 2: "Información de Infraestructura y Equipamiento", de 29 de enero de 2024.

4. EL PUESTO DE SALUD CHONTA CARECE DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LAS NORMAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.° 2: "Información de Infraestructura y Equipamiento", de 29 de enero de 2024.

5. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL PUESTO DE SALUD CHONTA NO ESTA IMPLEMENTADO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE SALUD; OCASIONANDO RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN DE VACUNAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.° 3: "Cadena de Frío e Inmunizaciones", de 29 de enero de 2024.

6. **EL PUESTO DE SALUD CHONTA NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN, QUE IMPLICA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD ADECUADAS.**

N°	Documento
1	Formato n.° 3: "Cadena de Frío e Inmunizaciones", de 29 de enero de 2024.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

HOSPITAL HUACHO
RED DE SALUD
HUAURA OYÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huacho, 07 de febrero de 2024.

OCI HHHO
REG. DOC. N° 05103892
REG. EXP. N° 03119848

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUACHO - RED HUAURA OYON
DIRECCIÓN EJECUTIVA
08 FEB. 2024
SECRETARIA
Recepcionado por: ROSA
Hora: 8.47

OFICIO N° 00045-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OCI/4056

Señor:
EDWIN EFRAIN SUAREZ ALVARADO
Director Ejecutivo
Hospital Regional de Huacho Huaura Oyón y SBS
Presente. -

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 005-2024-OCI/4056-SVC.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM *"Servicio de Control Simultáneo"* aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.
c) Oficio n.° 00027-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OCI/4056.

Es grato dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia que regular el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, mediante la referencia c), este Órgano de Control Institucional designó a una Comisión de Control a fin de efectuar el servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control *"VERIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PUESTO DE SALUD CHONTA"*; por lo cual en virtud a la labor realizada procedemos a comunicar la identificación de seis (06) situaciones adversas, las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2024-OCI/4056-SVC, documento que se adjunta al presente.

En consecuencia, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, **en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

María del Carmen Elena Sarmiento Abarca
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO HUAURA OYON y SBS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA